



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCION AGT N° 83/26

Buenos Aires, 28 de abril del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, y el Expediente Administrativo A-01-00013521-2/2026 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que tales atribuciones se encuentran receptadas por los artículos N° 1 y N° 3 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado.

Que la norma precitada establece en su artículo 3 que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que así también la Asesora General Tutelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los/las funcionarios/as y empleados/as en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en idéntico sentido, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009-Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este organismo a designar y promover a sus funcionarios /as y empleados/as.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia y a fin del normal desarrollo de sus funciones, resulta procedente



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

promocionar a partir del 1° de mayo de 2026, a los agentes BURLINA, Mauro, Legajo Personal N° 3938, quien se desempeña en el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, de la Dirección Operativa, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, al cargo de Prosecretario Jefe; ORTIZ OROÑO, Ariel Emilio, Legajo Personal N° 3126, quien se desempeña en el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, de la Dirección Operativa, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, al cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara; y MILLAN, Miguel Ernesto, Legajo Personal N° 4103, quien se desempeña en el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, de la Dirección Operativa, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, al cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara.

Que la Dirección Operativa, a través del Departamento de Relaciones Laborales, ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Promocionar a partir del 1° mayo de 2026, al agente BURLINA, Mauro, Legajo Personal N° 3938, quien se desempeña en el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, de la Dirección Operativa, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, al cargo de Prosecretario Jefe.

Artículo 2.- Promocionar a partir del 1° mayo de 2026, al agente ORTIZ OROÑO, Ariel Emilio, Legajo Personal N° 3126, quien se desempeña en el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, de la Dirección Operativa, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, al cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara.

Artículo 3.- Promocionar a partir del 1° mayo de 2026, al agente MILLAN, Miguel Ernesto, Legajo Personal N° 4103, quien se desempeña en el Departamento de Tecnología y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Comunicaciones, de la Dirección Operativa, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, al cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las comunicaciones fehacientes. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, a la Dirección Operativa, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones y, para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipólito Yrigoyen 440 C1086AAF · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 83/2026.....T° XXVII... F° 232-233.. FECHA 28/04/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar